



BOLETÍN
DE LA
CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA
DE LA
PROVINCIA DE GERONA

AÑO VII

Septiembre-Octubre de 1927

NÚM. 31

ACTUACIÓN DE LA CÁMARA

Servicio de Aguas Potables de esta Ciudad

Teniendo en consideración las innumerables quejas hechas a esta Cámara, sobre el estado deficiente del servicio de aguas potables, la Junta de Gobierno acordó dirigir al Excmo. Ayuntamiento el siguiente escrito:

«La Junta de Gobierno de esta Cámara en sesión celebrada el día 27 de los corrientes acordó que en vista de las muchas y continuadas quejas que se vienen haciendo a esta Cámara por sus asociados, contra lo mal que se presta el servicio de abastecimiento de aguas potables en esta Ciudad, donde es tal la escasez de aguas que se hallan muchas casas sin ella la mayor parte de las horas del día, escasez que según manifestaciones hechas por la actual compañía suministradora de Aguas potables de esta Ciudad es debida a la general sequía que de unos años a esta parte viene registrándose ante la cual se estrellan los esfuerzos que hace la Empresa para atender al público, razón que para dicha Empresa no es obstáculo para que extienda cada día mas y mas sus ramales con el afán de aumentar el número de sus abonados sin preocuparse de la posibilidad

de atender en la debida forma el servicio de abastecimiento de aguas con la captación de nuevas aguas con que remediar el mal, entiende esta Cámara y no ve mas solución posible a este estado anormal que la urgente y necesaria intervención directa de este Excmo. Ayuntamiento en la resolución de este problema de importancia capital para la salud pública y bien estar de esta Ciudad, en su consecuencia se acuerda dirigirse a este Excmo. Ayuntamiento suplicando que teniendo en cuenta la importancia que tiene el normal abastecimiento de aguas potables de una población estudie y resuelva la manera de llevar a cabo la dotación de aguas potables a esta Ciudad necesaria para el consumo y servicios de la misma.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento, esperando se servirá dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento de su digna presidencia».

En sesión celebrada el día 9 de Septiembre siguiente, por la Comisión Municipal Permanente bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde D. Jaime Bartrina, acordose pasar a la ponencia o Comisión correspondiente el anterior escrito de esta Cámara encareciendo la urgente conveniencia del abastecimiento de aguas potables.

ELECCIONES DE LA CÁMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE GERONA

CONVOCATORIA

En virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno de trece de los corrientes, tomado según lo prevenido en el artículo 28 del Reglamento definitivo para organización y funcionamiento de las Cámaras, de conformidad con el apartado 3.º de la R. O. de 30 Agosto último, ateniéndose así mismo a lo prevenido en el expresado Reglamento e instrucciones vigentes y de acuerdo con el Excmo. Señor Gobernador Civil de esta Provincia, se convoca a elecciones para la renovación trienal reglamentaria de la mitad de los miembros que constituyen esta Cámara y de los que desempeñan interinamente el cargo por haber sido elegidos por la Cámara para cubrir vacantes, cuyo número y representación son como sigue: Elección ordinaria, tres miembros representantes del Grupo segundo, Categoría primera (constituído por contribuyentes que en el concepto de contribu-

ción urbana satisfacen por cuota al Tesoro sin recargos de 100'01 pesetas a 200 pesetas); tres miembros representantes del Grupo segundo, Categoría segunda (constituído por los contribuyentes que satisfacen por dicho concepto de 200'01 a 300 pesetas) tres miembros representantes del Grupo tercero, Categoría primera (constituído por contribuyentes que satisfacen por dicho concepto de 300'01 a 500 pesetas) Elección extraordinaria. Un miembro de los dos que representan el Grupo primero Categoría primera (constituído por los contribuyentes que satisfacen de 0'01 a 50 pesetas) y tres miembros de los cinco que representan el Grupo tercero, Categoría segunda (constituído por los contribuyentes que satisfacen más de 500 pesetas). Las elecciones para la representación de todas estas Categorías se celebrarán el primer Domingo de Noviembre día seis, con arreglo a las indicaciones siguientes:

1.^a Las elecciones empezarán a las nueve horas del día señalado, terminando a las quince.

2.^a Los electores inscritos en las categorías expresadas deberán votar a sus respectivos representantes el día señalado, en las horas expresadas.

3.^a Habrá cinco colegios electorales, uno para cada categoría establecidos en el local de la Cámara, calle Ciudadanos, número 19, y en las dependencias de la misma que se indicarán en el propio local.

4.^a Las Mesas se constituirán media hora antes de la señalada para empezar la elección; serán constituidas por dos propietarios, presididas por un miembro de la Cámara, designados todos por la Junta de Gobierno.

5.^a La Junta actual de la Cámara se reunirá en sesión reglamentaria en su domicilio social el día 31 del corriente, a las once horas, para la proclamación de candidatos, terminando al constituirse dicha Junta el plazo de admisión de las propuestas de los mismos.

Estas habrán de presentarse firmadas, cuando menos, por electores en número equivalente al cinco por ciento del total de su categoría en el censo electoral de la Cámara.

6.^a Para la votación y escrutinio regirán las disposiciones de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, conforme a lo ordenado en el artículo 32 del Reglamento de 26 Mayo de 1927.

7.^a En caso de duda respecto de la identidad del elector, deberá este justificar su cualidad con el recibo de la cuota de asociado y la identificación de su persona a satisfacción de la Mesa.

Gerona, 14 Octubre de 1927.—El Presidente, *F. Casadevall*.—El Secretario accidental, *Manuel Roqueta*.

LEGISLACIÓN

REAL ORDEN DE 30 AGOSTO 1927

Resolviendo consulta elevada al Ministerio del Trabajo, Comercio e Industria por las Secretarías de las Cámaras de la propiedad Urbana, dictose la siguiente:

REAL ORDEN

1.º Que las Cámaras de la Propiedad Urbana activen cuanto les sea posible la confección de los Censos provinciales, pudiendo destinar a este efecto los sobrantes de otras partidas de sus presupuestos y el remanente de años anteriores, justificándose las cantidades invertidas en una cuenta especial que se agregará a las generales de la Cámara.

2.º Que las Cámaras provinciales que hubiesen remitido a este Ministerio el Censo de su nueva demarcación antes del día 1.º del mes actual, verificarán las elecciones por aquel Censo, elevando con vista de éste y en caso de no haberle hecho, propuesta razonada del número de miembros de que debe componerse la Cámara y su distribución en grupos y categorías conforme a la proporcionalidad que establece el artículo 17 del Reglamento definitivo de estos organismos.

3.º Que las Cámaras provinciales que no hubieran presentado en la fecha antes citada el Censo de la provincia, efectuarán las elecciones por el último que hubiese aprobado el Ministerio, pero sin que puedan introducir variación alguna en la composición de la Cámara.

4.º Cuando una Cámara haya terminado su Censo provincial, lo enviará a este Ministerio acompañando la propuesta de modificación que, como resultado de aquel, debe hacerse, y una vez aprobada procederá a efectuar elecciones para cubrir las vacantes que por aumento del número de miembros resulten, pero los designados en las elecciones reglamentarias de Noviembre próximo continuarán representando en la Cámara el el grupo y categoría por que fueron elegidos, aun cuando con arreglo al nuevo Censo sean electores en grupos y categorías distintas.

5.º Queda al arbitrio de las Cámaras, consignándolo en su Reglamento de régimen interior, acordar la representación de la propiedad urbana de la provincia en conjunto o partidos judiciales. En el primer caso podrán establecer un Colegio electoral único o varios Colegios en la capital, y en el segundo caso habrá de constituir forzosamente Colegios electorales en todas las cabezas de partidos judiciales.

6.º Para la distribución de los electores en grupos y categorías, así como para fijar las cuotas obligatorias que establece el artículo 57 del Re-

glamento definitivo de Cámaras de la Propiedad Urbana, se tomará como base la cuota contributiva al Tesoro público sin recargos de ningún género

7.º La personalidad que a las Cámaras concede el apartado 7.º del artículo 8.º de su Reglamento orgánico, habrá de entenderse que se refiere a las cuestiones que afecten a la propiedad urbana en general o a la de su demarcación, mas no a casos personales de uno o varios propietarios; necesitando entonces, para ejercer acción, ser legalmente apoderada por los interesados.

Lo que de Real orden comunica a V. I. a los efectos consiguientes. — Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 30 de Agosto de 1927.—AUNÓS.—Señor director general de Comercio, Industria y Seguros.

CONGRESO INTERNACIONAL DE LA PROPIEDAD EDIFICADA

CELEBRADA EN LA HAYA LOS DIAS 12 AL 15 DE SEPTIEMBRE PRÓXIMO PASADO

Bajo la presidencia del Ministro del Trabajo de Holanda M. Slotemaker de Bruine inauguróse el Congreso Internacional de la Propiedad Urbana celebrado en la Haya los días 12, 13 y 14 de Septiembre último, en cuyo acto pronunciaron elocuentes discursos además del citado Señor Ministro holandés, el Presidente de la Unión Internacional de la propiedad Urbana M. Jean Larmeroux, el Presidente de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Madrid Don Luis de la Peña y Braña, quién mereció el honor de ser nombrado Vice-presidente del Congreso, M. Ramarony, mistress Peplowska, M. Luyckx, M. Pistor y M. Frolich.

Estuvieron representados en esta importante Asamblea, Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Checoeslovaquia, Estonia, Hungría, Italia, Servia, Suecia, Luxemburgo y otras naciones, y España tuvo representación de varias Cámaras en los Señores D. Luis de la Peña, Marqués de Santo Domingo, Sainz de los Torreros, Cejuela y González de Orduña, Salvador, Sánchez Pacheco, Bachiller, Ruano, Vargas-Machuca, Usera y García Plaza de la Cámara de Madrid, por el Conde de Casa-Fuerte de la Cámara de Toledo y por el Sr. Don J. Mas Yebra de la Cámara de Barcelona, quien llevaba la representación entre otras de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Gerona.

El Congreso se dividió en dos Secciones con sus comisiones correspondientes.

La Primera Sección presidida por M. Humar constituida para ocuparse de las leyes de excepción relativas a la propiedad Urbana de los distintos países y a todo lo relacionado con los alquileres de las viviendas, tomó los siguientes acuerdos:

Acuerdo 1.º El Congreso Internacional de la Propiedad Urbana, reunido en la Haya los días 12, 13 y 14 de Septiembre de 1927.

Considerando que el régimen de leyes de excepción en materia de alquileres, lejos de cumplir el fin para el cual se ha promulgado, es decir, para resolver la crisis de la vivienda, ha perpetuado sino creado y agravado considerablemente esta crisis, en tanto que se ha atenuado y hasta ha llegado a desaparecer volviendo al régimen del derecho común.

Considerando que la prórroga ha traído como consecuencia notoria una situación perjudicial en materias de alquileres, la cual se agrava de día en día.

Considerando que la tasa de alquileres no ha podido mantenerse artificialmente, hasta por bajo de la cifra normal, más que sacrificando los derechos de los propietarios urbanos, que constituyen siempre una de las clases más dignas de interés en la economía nacional; que han impedido la conservación normal, la reconstitución y engrandecimiento del capital invertido en bienes inmuebles.

Considerando que estas medidas de excepción han resultado contraproducentes para el fin que se perseguía y lesionan gravemente incluso a los mismos inquilinos, en favor de los cuales se han pretendido establecer, y que constituyen, por otra parte, un evidente atentado al régimen de la propiedad particular y al respeto que se debe a los sentimientos indispensables para el sostenimiento de la paz social y son una verdadera esperanza de socialismo, pues sustituye la voluntad arbitraria del Estado por el libre ejercicio de la voluntad privada.

Acuerda reclamar enérgicamente la vuelta al derecho común, único medio adecuado para resolver la crisis de la vivienda, al propio tiempo que para asegurar el debido respeto a la propiedad privada y a los derechos individuales.

En consecuencia, se invita a los Gobiernos de todos los países a suprimir inmediatamente las restricciones que aún existen y que afectan a la propiedad edificada, y llamar su atención respecto a la necesidad, desde el punto de vista de la conservación del Estado y de la Nación, de que se respete la inviolabilidad de la propiedad privada en toda su integridad.

Acuerdo 2.º El Congreso Internacional de la Propiedad Urbana.

Considerando que los enemigos de la propiedad privada toman pretexto de la crisis de la vivienda para intentar justificar el régimen de ex-

cepción impuesto a los propietarios, y que importa aclarar las causas y los efectos de este régimen, con el fin de ponerlos de manifiesto de una manera irrecusable a las personas de buena fé; que a esto objeto interesa hacer en todos los países civilizados una información completa y detallada, tanto desde el punto de vista legislativo como económico, singularmente en la cuestión de alquileres antes y después de la guerra de 1914 a 1918 y desde el fin de las hostilidades, respecto a los diversos factores que han influido acerca de esta cuestión.

Acuerda encomendar al Comité Ejecutivo de la Unión Internacional de la Propiedad Urbana que adopte las medidas necesarias que le permitan completar este trabajo de documentación, cuya moción aprueba; y, una vez ultimada, designe, si hubiese lugar a ello, una Comisión encargada de publicar los resultados en la forma que estime más edecuada.

La segunda sección presidida por D. Luis de la Peña y Braña, tenía por objeto el estudio de los medios de defensa de la propiedad urbana y de las organizaciones de los propietarios no solo en cuanto a sus intereses se refiere, sino en su relación con los inquilinos; considerando que como consecuencia de las declaraciones hechas por los representantes de todas las potencias que asistieron al Congreso, resulta que:

1.º Los resultados apreciables obtenidos en favor de la propiedad urbana en gran número de naciones son debidos especialmente al número importante de propietarios que forman parte de las Asociaciones nacionales y a su autoridad.

2.º El desarrollo que ha tomado la propiedad urbana en muchos países es la consecuencia de la ayuda que han prestado los Gobiernos interesados a la iniciativa y al esfuerzo individual; este desarrollo ha tomado como consecuencia un incremento notable en la propiedad nacional y la disminución y aun la supresión de la crisis de la vivienda por las ciudades.

3.º Las organizaciones llamadas de inquilinos son, en la mayoría de los países, agrupaciones extremistas que se aprovechan de los ataques injustificados dirigidos contra la propiedad para apoyar sus campañas en favor de sus teorías comunistas, que tienen por objeto la supresión pura y simple de la propiedad individual.

Se aprueban las siguientes conclusiones:

Primera. Que todos los propietarios urbanos de cada país comprendan la necesidad y deber de organizarse—si no lo están ya—para afiliarse a las Asociaciones existentes y participar en masa y sin excepción de sus intereses comunes.

Segunda. Que los Gobiernos de todos los países favorezcan la par-

ticipación individual en el desarrollo de la propiedad urbana, la más útil y más duradera representación del trabajo y ahorro, cuya prosperidad está íntimamente ligada a la de la nación misma y de la que depende la supresión definitiva de la crisis de la vivienda, que alcanza a todas las ciudades.

Tercera. Que se llame la atención de todos los ciudadanos de cada nación sobre el peligro que existirá para ellos caso de seguir favoreciendo los trabajos de las organizaciones llamadas de inquilinos, organizaciones que generalmente son tan solo agrupaciones extremistas con miras comunistas, cuyo fin es la supresión de la propiedad individual.

EXTRACTO DE LAS SESIONES

Junta de Gobierno: Sesión de 5 Enero de 1927.—Asistieron los Señores Casadevall, Auguet, Reitg, Prat y Casellas; se acuerda aplazar el proyecto de presupuestos hasta la publicación del Reglamento definitivo.

Pleno de la Cámara: Sesión de 25 Enero de 1927.—Bajo la presidencia de D. Fernando Casadevall y Rosés y con asistencia de los Miembros Sres. Auguet, Reitg, Casellas, Prat, Franquesa, Mirandes, de Pol, Ferrer, Regás, Almeda y Homs, se acuerda el enterado de haberse aprobado por la Superioridad las cuentas del presupuesto de 1925-26; de la invitación del Excmo. Sr. Gobernador Civil a la recepción con motivo del Santo de S. M. el Rey nombrando una comisión para que asista; se acuerda prorrogar para el próximo ejercicio de 1927 el anterior presupuesto en virtud de la facultad conferida por R. O. de 14 del corriente, así como que en adelante usando esta Cámara de la facultad que le confiere el Reglamento se haga oír por el Ayuntamiento antes de aprobarse proyectos de obras y contratación de servicios públicos.

Pleno de la Cámara: Sesión de 17 Febrero de 1927.—Bajo la presidencia de D. José M.^a Reitg Martí y con asistencia de los Sres. Almeda, Casellas, Salellas, de Pol, Mirandas, Ferrer, Regás, Ordeig, Homs y Bosch, se dá cuenta acordándose el enterado de varias comunicaciones recibidas y contestaciones dadas, así como de los votos asignados a esta Cámara por la Junta provincial del censo.

Se nombra para cubrir una vacante de miembro a D. Francisco Bartrina Bustins.

Junta de Gobierno: Sesión extraordinaria de 19 Febrero 1927.—Con asistencia de los Sres. Reitg, Casellas y Prat, se eligió para cubrir la vacante de vocal al Miembro D. José Mirandes Medrano.

Pleno de la Cámara: Sesión de 31 Marzo 1927.—Bajo la presidencia de D. Fernando Casadevall y con asistencia de los Sres. Auguet, Reigt, Salellas, Mirandes, de Pol, Regás, Bartrina, Bosch y Güell se dá cuenta del despacho oficial acordándose el enterado de varias comunicaciones recibidas y contestaciones a las mismas; se acuerda apoyar las conclusiones aprobadas por la Real Sociedad Económica Matritense de amigos del país a petición de la Gerundense; inscribirse en calidad de socio corporativo al IV Congreso Nacional de Riegos celebrado en Barcelona.

Junta de Gobierno: Sesión de 8 de Abril 1927.—Con asistencia de los Sres. Casadevall, Reigt, Prat, Casellas, Xifra y Mirandes. En virtud de haber cambiado la Cámara su carácter de local en provincial se acuerda que por Secretaría se practiquen los trabajos preliminares para la confección del censo provincial.

Pleno de la Cámara: Sesión de 29 de Abril 1927.—Bajo la presidencia de D. Fernando Casadevall y con asistencia de los Sres. Salellas, Prat, Almeda, Regás, Mirandes, Ferrer, Homs, Bartrina, de Pol y Reigt, se aprueban la liquidación de cuentas del presupuesto de 1926-27; se acuerda el enterado de las conclusiones que la Cámara Sindical de la propiedad urbana de París ha elevado a su Gobierno, y de haber sido autorizado por la Superioridad el balance en situación de esta Cámara de 31 Marzo de 1926.

Junta de Gobierno: Sesión de 13 Mayo 1927.—Asistieron los Señores Casadevall, Auguet, Reigt, Prat, Casellas y Xifra. Se acuerda someter al Pleno la aprobación de las cuentas del presupuesto de 1926-27; contribuir a la suscripción a favor de los damnificados por los últimos temporales en Marruecos y Zona de levante de la península, con cincuenta pesetas.

Pleno de la Cámara: Sesión de 14 Mayo 1927.—Bajo la presidencia de D. Fernando Casadevall y con asistencia de los Sres. Auguet, Reigt, Prat, Xifra, Casellas, Ordeig, Bartrina, de Pol, Almeda y Güell, se da cuenta acordando el enterado del despacho oficial. Dióse cuenta y lectura al nuevo reglamento definitivo sobre organización y funcionamiento de las Cámaras, acordándose editarlo para su estudio y repartirlo entre los Sres. Miembros. Examinada las cuentas del presupuesto de 1926-27 aprobadas por la Junta de Gobierno y leídas la relación de justificantes, el balance en situación y memoria se acuerda aprobarlas y elevarlas a la superioridad. Acordóse también dirigirse al Excmo. Ayuntamiento suplicando procure activar lo posible el proyecto sobre aguas del servicio público, dando preferencia a los trabajos de necesaria urgencia a los de

simple adorno de la vía pública y por último asistir esta Cámara en corporación a todos los actos que se celebren en esta Ciudad con motivo del XXV Aniversario de la coronación de S. M. el Rey D. Alfonso XIII.

Junta de Gobierno: Extraordinaria sesión de 26 Mayo 1927.—Con asistencia de los Sres. Casadevall, Auguet, Reitg, Prat, Casellas, Xifra, y Mirandes se acuerda convocar oposiciones para nombrar un oficial 1.º de Secretaría.

Pleno de la Cámara: Sesión de 27 Mayo 1927.—Bajo la presidencia de D. Fernando Casadevall y con asistencia de los Miembros Sres. Auguet, Reitg, Prat, Casellas, Xifra, Almeda, de Pol, Salellas, Bartrina, Mirandes, Ferrer, Regás y Güell se aprueba el informe que esta Cámara eleva al Excmo. Sr. Ministro del Trabajo, Comercio e Industria en méritos en lo prevenido en la disposición transitoria primera del Reglamento definitivo para organización y régimen de las Cámaras de la propiedad urbana.

En virtud de propuesta que fué leída y examinada acordóse facultar al Sr. Presidente para nombrar abogado acesor cuando surja la necesidad de hacerlo toda vez que en la actualidad es asunto que puede aplazarse.

Se acuerda se convoque oposiciones por la Junta de Gobierno para cubrir una plaza de oficial 1.º de secretaría con un sueldo no inferior al del actual Vice-secretario.

Junta de Gobierno: Sesión 30 Mayo 1927.—Asistieron los Señores Casadevall, Auguet, Reitg, Prat, Casellas y Xifra, se acuerda contribuir a la suscripción nacional para la Ciudad universitaria y Hospital Clínico de Madrid con cincuenta pesetas y aprobar y publicar la convocatoria a oposiciones de la plaza de oficial 1.º de Secretaría.

Junta de Gobierno: Sesión de 4 Junio 1927.—Con asistencia de los Sres. Casadevall, Reitg, Auguet, Casellas, Prat, Xifra. Se acuerda nombrar una comisión que asista representando a la Cámara al homenaje al Excmo. Sr. Capitán General D. Emilio Barrera, acuérdate además adquirir una máquina de escribir.

Pleno de la Cámara: Sesión de 27 Junio 1927.—Bajo la presidencia de Don Fernando Casadevall y con asistencia de los señores Auguet, Reitg, Prat, Xifra, Mirandes, Casellas, Salellas, Güell, Almeda, Bartrina, Homs, Ferrer, de Pol. Dióse cuenta y acordóse el enterado de varias comunicaciones recibidas y contestaciones dadas; acordóse aprobar el acuerdo de la Junta de Gobierno de adquirir una máquina de escribir dado el aumento de trabajo.

Apoyar la petición hecha al Sr. Ministro de Hacienda por la Cámara

de Palencia de que no empiezan a cobrarse las nuevas cuotas de contribución urbana con arreglo a los líquidos imponibles señaladas y que se señalen en la revisión de los Registros fiscales que se están llevando a cabo hasta que estén ultimadas.

Nombrar para formar parte del tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas por esta Cámara al Sr. Presidente como a tal y a Don Narciso Xifra y a Don Joaquín Franquesa y como vocales técnicos a los Secretarios de las Cámaras Urbanas de Barcelona y de Gerona.

Junta de Gobierno: Sesión de 22 Julio 1927.—Asisten los Sres. Casadevall, Xifra, Auguet, Prat y Casellas. Leída el acta del resultado de las oposiciones celebradas para proveer una plaza de Oficial primero de Secretaría acuerda nombrar al opositor D. José M.^a Thió Rodés.

Junta de Gobierno: Sesión 27 Agosto 1927.—Con asistencia de los señores Casadevall, Auguet, Prat, Casellas, Xifra y Mirandes dióse cuenta del despacho oficial y acordóse delegar la representación de esta Cámara a la que nombre la Cámara de Barcelona para asistir al Congreso Internacional de la propiedad edificada que ha de celebrarse en la Haya los días 12 al 15 de Septiembre; rimitir a la Junta Consultiva de Cámaras la cuota correspondiente según liquidación; dirigirse al Excmo. Ayuntamiento suplicando que teniendo en cuenta la importancia que tiene el anormal abastecimiento de aguas potables en una población estudie y resuelva la manera de llevar a cabo la dotación de aguas potables a esta Ciudad necesarias para el consumo y servicio de la misma, y por último acordóse exponer al público las listas electorales durante la época reglamentaria para los efectos de reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones y clasificación de electores.

Junta de Gobierno: Sesión 9 Septiembre 1927.—Con asistencia de los señores Casadevall, Auguet, Xifra, Casellas y Prat, acordóse invitar al Ilre. Sr. Aulet Catedrático del Instituto Nacional de 2.^a Enseñanza de esta Ciudad para dar una conferencia pública con objeto de dar a conocer su estudio sobre proyecto de abastecimiento de aguas potables a esta Ciudad; y dióse cuenta de haber aceptado el Miembro de la Cámara de Barcelona Don Juan A. Mas Yebra la representación de esta Cámara en el Congreso Internacional de la Haya.

Junta de Gobierno: Sesión 22 Septiembre 1927.—Con asistencia de los Sres. Casadevall, Prat, Auguet y Xifra; Dióse cuenta de la renuncia presentada de su cargo por D. José M.^a Thió; acordóse facultar al presidente para nombrar personal eventual en virtud del mucho trabajo que representa la confección del censo provincial y que el propio censo estará distribuído en la forma siguiente:

GRUPO PRIMERO

Categoría primera.—Por contribuyentes que en el concepto de contribución urbana satisfacen por cuota al Tesoro sin recargos de 0'01 pesetas a 50 pesetas, dividida en las clases siguientes:

Clase 1. ^a desde	0'01 pesetas a	6 pesetas
» 2. ^a »	6'01 » a	12 »
» 3. ^a »	12'01 » a	20 »
» 4. ^a »	20'01 » a	30 »
» 5. ^a »	30'01 » a	50 »

Categoría segunda.—Por contribuyentes que en dicho concepto de contribución urbana satisfagan al Tesoro de 50'01 pesetas a 100 pesetas, divididas en dos clases.

Clase 1. ^a desde	50'01 pesetas a	75 pesetas
» 2. ^a »	75'01 » a	100 »

GRUPO SEGUNDO

Categoría primera.—Por contribuyentes que en el concepto de contribuciones urbanas satisfagan al Tesoro sin recargos de 100'01 pesetas a 150 pesetas, divididos en dos grupos.

Clase 1. ^a desde	100'01 pesetas a	150 pesetas
» 2. ^a »	150'01 » a	200 »

Categoría segunda.—Por contribuyentes que por el expresado concepto satisfagan al Tesoro de 200'01 a 300 pesetas, divididas en dos clases

Clase 1. ^a desde	200'01 pesetas a	250 pesetas
» 2. ^a »	250'01 » a	300 »

GRUPO TERCERO

Categoría primera.—Por contribuyentes que por el expresado concepto satisfagan al Tesoro de 300'01 a 500 pesetas, divididos en dos grupos.

Clase 1. ^a desde	300'01 pesetas a	450 pesetas
» 2. ^a »	450'01 » a	500 »

Categoría segunda.—Por contribuyentes que satisfagan más de 500'01 pesetas, divididos en 8 clases.

Clase 1. ^a	desde	500'01 pesetas	a	750 pesetas
» 2. ^a	»	750'01	» a	5000 »
» 3. ^a	»	5000'01	» a	10000 »
» 4. ^a	»	10000'01	» a	15000 »
» 5. ^a	»	15000'01	» a	20000 »
» 6. ^a	»	20000'01	» a	25000 »
» 7. ^a	»	25000'01	» a	50000 »
» 8. ^a	»	50000'01	» a	50000 »

Por último el Secretario dió cuenta a la Junta de varias reclamaciones presentadas dentro el plazo legal sobre inclusiones, exclusiones y clasificaciones en el Censo y la Junta después de examinadas acordó aprobarlas en el sentido solicitado.

Este número ha sido sometido a la previa censura

A los anunciantes:

En la Secretaría de la Cámara se admiten anuncios para este BOLETÍN, a los precios y con las condiciones siguientes:

	Por número	
	Para los anunciantes asociados	Para los no asociados
	Pesetas	Pesetas
Página entera.	11	12
Media página.	6'50	7
Cuarto de página	3'60	4
Octavo » »	2'00	2'50

Número mínimo de anuncios: TRES

	Por año	
Página entera.	50	60
Media página.	30	40
Cuarto de página	15	20
Octavo » »	10	12

Este BOLETÍN se remite a todos los propietarios de las fincas urbanas de esta ciudad, a todas las Corporaciones de la Provincia y a todas las Sociedades locales.



Banco Hipotecario — de España —

Préstamos al 6 por 100 de interés anual,
SIN EL IMPUESTO DE UTILIDADES

Los intereses se cobran por
semestres vencidos.

Tramitación rápida
Reserva absoluta.

Ampliarán informes en la

Plaza Marqués de Camps, 15, 2.º

GERONA

MINISTERIO
DE CULTURA



MINISTERIO
DE CULTURA



MINISTERIO
DE CULTURA



MINISTERIO
DE CULTURA

MEMORIA



MINISTERIO
DE CULTURA



*Cámara Oficial de la Propiedad Urbana
de la Provincia de Gerona*

Memoria
de los trabajos realizados en el
año económico de
1927



Gerona - Marzo - 1928

MINISTERIO
DE CULTURA



Excmo. Sr.:

Dando cumplimiento a lo prevenido en el artículo 69 del vigente Reglamento definitivo para la organización y funcionamiento de las Cámaras de la Propiedad Urbana aprobado por Real Decreto Ley de seis de Mayo de mil novecientos veintisiete, esta Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Gerona, tiene el honor de elevar a V. E. la presente Memoria de los trabajos realizados durante el ejercicio económico de 1927, incluyéndose en ella todos los datos que pueden interesar con relación a la propiedad y exponiéndose los actos y hechos realizados en beneficio y defensa de los intereses cuyo amparo y fomento le están encomendados por las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Gerona, 1.º Marzo de 1928.

EL PRESIDENTE,

FERNANDO CASADEVALL

EL SECRETARIO,

MANUEL ROQUETA

MINISTERIO
DE CULTURA



MEMORIA

DURANTE el período de tiempo que abarca el ejercicio económico de 1927, (tres trimestres), la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Gerona, ha proseguido la labor emprendida desde su existencia consolidando los trabajos realizados y servicios establecidos en beneficio de sus asociados, según resulta del exámen de esta Memoria, en la cual los diversos asuntos que han ocupado la atención de la Cámara vienen agrupados en dos secciones, abarcando la primera todo lo que hace referencia a la constitución y régimen de la Cámara y comprendiéndose en la otra todo lo relativo a sus funciones y atribuciones.

Y si bien, como queda dicho, esta Cámara no ha descuidado de seguir la labor de tiempo emprendida, no obstante es de hacer notar que durante este ejercicio económico y como consecuencia de haberse dictado el importante Real Decreto Ley de seis de Mayo, aprobando el Reglamento definitivo para la organización y funcionamiento de las Cámaras de la Propiedad Urbana, que ha venido a señalar un nuevo periodo en la historia de las Cámaras de las Capitales de provincia, al darles el carácter de provinciales, ampliando el territorio de su jurisdicción y aumentando considerablemente sus atribuciones, la Cámara durante este periodo, que lo ha sido de conversión, ha tenido que ocuparse y ha merecido su atención principal los trabajos de variación de su carácter en provincial y de un modo especial los de formación y confección de su nuevo Censo electoral, que por su extensión no ha sido posible terminar durante el ejercicio que nos ocupa apesar de haberse aumentado el personal y las horas de trabajo.

MINISTERIO
DE CULTURA



SECCIÓN I
CONSTITUCIÓN Y RÉGIMEN

- I CONSTITUCIÓN DE LA CÁMARA
- II RÉGIMEN INTERIOR DE LA CÁMARA
- III RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CÁMARA



MINISTERIO
DE CULTURA



I

CONSTITUCIÓN DE LA CÁMARA

Suspendidas las elecciones que habían de tener lugar en primero de Diciembre de mil novecientos veintiseis, para la renovación trienal de la mitad de los Señores Miembros que integran la Cámara, por Real Orden de cinco de Noviembre del mismo año por estar ya redactado el proyecto de Reglamento definitivo para la organización y funcionamiento de las Cámaras de la Propiedad Urbana, las cuales debían reorganizarse conforme a sus preceptos tan pronto como fuese sancionado y con el fin de evitar la repetición de elecciones dentro un corto plazo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la citada Real Orden, los miembros que tenían que cesar en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiseis, continuaron desempeñando su cargo hasta el día dos de Enero de mil novecientos veintiocho, en que según el artículo 39 del vigente Reglamento definitivo aprobado por Real Decreto Ley de seis de Mayo de mil novecientos veintisiete debía tener lugar la sesión de constitución de la Cámara; por tanto durante el periodo de tiempo que comprende la presente Memoria no ha sufrido innovación alguna la Constitución de esta Cámara y no habiéndose registrado por ningún concepto baja alguna durante este mismo tiempo, resulta en su virtud que la constitución del Pleno, de la Junta de Gobierno, Comisiones permanentes y representación de la Cámara en otras Entidades continuaron integradas por los mismos Señores que las constituían o sea

Pleno

Presidente.—Ilmo. Sr. D. Fernando Casadevall Rosés.

Vicepresidentes.—D. Salvador Auguet Ametller y D. José M.^a Reitg Martí.

Miembros.—D. Francisco Bartrina Bustins.
D. Juan Prat Boussarenys.
D. Narciso Xifra Masmitjá.
D. Miguel Ferrer Guillem.
D. Manuel Almeda Esteva.
D. Luciano Güell y Faura.
D. Joaquín Franquesa Barceló.
D. José Mirandes Medrano.
D. Melitón Salellas Fábregas.
D. José Homs Fábregas.
D. Pedro de Pol Missé.
D. Isidro Bosch Bataller.
D. Bernardo Casellas Fábregas.
D. Martín Regás Catá.
D. Narciso Ordeig Figueras.
Secretario.—D. Ricardo Mataró Más.

Junta de Gobierno

Presidente.—Ilmo. Sr. D. Fernando Casadevall Rosés.
Vicepresidente 1.º—D. Salvador Auguet Ametller.
Vicepresidente 2.º—D. José M.^a Reitg Martí.
Contador.—D. Bernardo Casellas Fábregas.
Tesorero.—D. Juan Prat Boussarenys.
Vocales.—D. Narciso Xifra Masmitjá.
D. José Mirandes Medrano.
Secretario.—D. Ricardo Mataró Más.

Comisiones permanentes

Económica de Hacienda.—D. Salvador Auguet, vicepresidente; D. Francisco Bartrina Bustins, D. José Homs Fábregas, D. Juan Prat y D. Melitón Salellas.

De legislación civil y fiscal.—Vicepresidente, D. Joaquín Franquesa; Vocales, D. Luciano Güell Faura y D. Pedro de Pol.

De relaciones exteriores y asuntos indeterminados.—Don José

M.^a Reitg, vicepresidente; D. Martín Regás Catá y D. Narciso Ordeig, vocales.

De urbanización y saneamiento.—D. Miguel Ferrer y Guillem, vicepresidente; D. Manuel Almeda y D. Isidro Bosch Bataller, vocales.

De contratos sobre la Propiedad.—D. Narciso Xifra Masmitjá, vicepresidente; D. José Mirandes Medrano y D. Bernardo Casellas, vocales.

Secretarios de todas ellas.—Don Ricardo Mataró y Don Manuel Roqueta.

La Representación de la Cámara en otras entidades.—Por preceptos legales, en unas, y por haber solicitado su intervención y cooperación en otras, esta Cámara tiene representación, actualmente, en las siguientes entidades.

Junta Provincial del Censo electoral.—Vocal propietario: El Presidente de la Cámara, Ilmo. Sr. D. Fernando Casadevall Rosés; Vocal suplente, el Vicepresidente, D. Salvador Auguet Ametller.

Junta Provincial de protección a la infancia.—Vocal propietario: Ilmo. Sr. D. Fernando Casadevall Rosés.

Comisión especial mixta de ordenanzas municipales.—Vocal, el Secretario de esta Cámara.

Junta municipal de la bolsa municipal del trabajo.—Vocal, el Secretario de esta Cámara.

Consejo provincial de Fomento.—Vocales por elección; Vocal propietario, D. Melitón Salellas Fábregas; miembro del Pleno de la Cámara, Vocal suplente, D. José M.^a Reitg Martí; Vicepresidente segundo de la Junta de Gobierno.

Comisión municipal para el proyecto de municipalización del servicio público de agua potable.—Vocal, D. Manuel Almeda Esteva.

Junta superior del catastro.—Vocal propietario, Excmo. Sr. Don José García Plaja; Vocal suplente, el Excmo. Sr. Conde de Casa Fuerte.

Junta municipal de arbitrios sobre solares sin edificar.—Vocales, D. José M.^a Reitg Martí y D. Melitón Salellas Fábregas.

Comisión municipal para el estudio de las mejoras y transformación del puente de la avenida de Ramón Folch.—Vocal, el Ilmo. Señor Presidente, D. Fernando Casadevall. Esta Comisión, que tiene por objeto alcanzar a la ciudad una de las mejoras más deseadas, la constituyó el Ayuntamiento a propuesta de la Cámara a la que corresponde la iniciativa.

CENSO ELECTORAL

En virtud del nuevo carácter de provincial que adquirió esta Cámara con arreglo a lo dispuesto en el nuevo Reglamento definitivo para la organización y funcionamiento de las Cámaras de la Propiedad Urbana, aprobada por Real Decreto Ley de 6 de Mayo de 1927, procedió la misma con toda actividad a la recopilación de datos y confección de su censo electoral, ateniéndose para ello a lo preceptuado en el citado Reglamento y Real Orden de 30 Agosto de 1927.

DEL TERRITORIO DE LA CÁMARA

Por su nuevo carácter de provincial que adquirió esta Cámara en virtud de lo proveniente en el párrafo segundo del artículo 4 del vigente Reglamento definitivo para la organización y funcionamiento de las Cámaras de la Propiedad Urbana, el territorio sobre el cual extiende su jurisdicción la misma abarca todos los pueblos, aldeas, lugares y caseríos de la Provincia o sea todas las fincas urbanas sitas en los términos municipales siguientes:

Agullana, Aiguaviva, Albañá, Albons, Alfar, Alp, Amer, Anglés, Arbucias, Argelaguer, Armentera, Aviñonet de Puig Ventós, Baget, Bagur, Bañolas, Bassagoda, Báscara, Batet, Bagudá, Bellcaire, Besalú, Bescanó, Beuda, Blanes, Boadella, Bolvir, Bordils, Borrás, Breda, Bruñola, Cabanas, Cabanellas, Cadaqués, Caixans, Caldas de Malavella, Calonge, Campellas, Campllonch, Camprodón, Canet de Adri, Cantallops, Campmany, Caralps, Casavells, Cassá de la Selva, Castell de Ampurdá, Castellfullit de la Roca, Castelló de Ampurias, Castillo de Aro, Celrá, Cerviá de Ter, Cistella, Ciurana, Colomé,

Cornellá de Terri, Corsá, Crespiá, Cruilles, Darnius, Dás, Dosquers, Espinelvas, Espolla, Esponellá, Figueras, Flassá, Foixá, Fontanillas, Fontcuberta, Fonteta, Fornells de la Selva, Fortiá, Freixanet, Garrigás, Garrigolas, Garriguella, Ger, Gerona, Gombreny, Gualta, Guils de Cerdaña, Hostalrich, Isóbol, Jafre, Juanetas, Juyá, La Bajol, La Bisbal, La Escala, La Junquera, La Pera, La Piña, La Sellera, La Talleda, Las Llosas, Las Planas, Lladó, Llagostera, Llambillas, Llanás, Llansá, Llers, Llivia, Lloret de Mar, Madremaña, Maranges, Masarach, Massanas, Massanet de Cabrenys, Massanet de la Selva, Mayá de Moncal, Mediñá, Mieras, Mollet de Perelada, Molló, Monells, Montagut, Montrás, Navata, Ogassa, Oix, Olot, Ordis, Palafrugell, Palamós, Palau de Montagut, Palau de Santa Eulalia, Palau Sabardera, Palau Sacosta, Palau Sator, Palmerola, Palol de Rebardit, Pals, Pardinás, Parlabá, Parroquia de Ripoll, Pau, Peratallada, Perelada, Planolas, Pont de Molins, Pontós, Porqueras, Port-Bou, Puerto de la Selva, Puigcerdá, Quart, Rabós de Ampurdá, Regencós, Ribas de Fresser, Riells y Viabrea, Ripoll, Riudarenas, Ridaura, Riudellots de la Selva, Riumors, Rosas, Rupiá, Salas de Llierca, Salt, S. Andrés del Terri, S. Andrés Salou, S. Aniol de Finestras, S. Clemente Sasebas, S. Cristobal de Campdevánol, S. Cristobal de Tosas, S. Daniel, San Esteban de Bas, S. Feliu de Buxalleu, S. Feliu de Guixols, S. Feliu de Pallarols, S. Ferreol, S. Gregorio, S. Hilario Sacalm, S. Jordi Desvalls, S. Juan de las Abadesas, S. Juan de Mollet, S. Juan de Palamós, S. Julián de Ramis, S. Lorenzo de la Muga, S. Martín de Llémmana, S. Martín de Castells, S. Miguel de Campmajor, S. Miguel de Cladells, S. Miguel de Fluviá, S. Mori, S. Pablo de Segurias, San Pedro de Osor, S. Pedro de las Presas, S. Pedro Pescador, S. Privat de Bas, S. Sadurní, S. Salvador de Vianya, S. Vicente de Camós, Sta. Coloma de Farnés, Sta. Cristina de Aro, Sta. Eugenia de Ter, Sta. Leocadia de Algama, Sta. Pau, Sarriá de Ter, Saus, Selva de Mar, Serriñá, Serra de Daró, Setcasas, Sils, Susqueda, Tarabaus, Terradas, Torrent, Torroella de Fluviá, Torroella de Montgrí, Tortellá, Tossa, Ullá, Ullastret, Ultramort, Urtg, Urús, Vallfogona, Vall de Vianya, Vall-llobrega, Ventalló, Verges, Vidrá, Vidreras, Vilabertrán, Vilablareix, Vildemat, Vilademuls, Viladesens, Viladonja, Viladrau, Vi-

lafant, Vilahur, Vilajuiga, Vilallonga de Ter, Vilallovent, Vilamacolum, Vilamalla, Vilamaniscle, Vilanant, Vilanova de la Muga, Vilascra, Vilatenim, Vilopriu, Viloví de Oñar, Viure y Vulpellach.

BOLETÍN DE LA CÁMARA

Durante este periodo ha continuado esta Cámara publicando su Boletín como medio de relación con sus asociados y por el cual ha puesto a los mismos al corriente de la actuación de la Cámara en su Pleno y Junta de Gobierno por los extractos de las sesiones, de todas las disposiciones legales dictadas que directa o indirectamente se relacionan con la Propiedad Urbana y de actos celebrados y noticias adquiridas de interés relacionadas con la misma.

Habiéndose efectuado el reparto del mismo en la forma que venía haciéndose en los anteriores años.

MEMORIA DE LA CÁMARA

De conformidad con lo prevenido en el artículo 57 de su Reglamento, esta Cámara redacta la Memoria de la labor realizada por la misma durante el ejercicio económico de 1927, acordándose elevarla una vez impresa al Excmo. Sr. Ministro del Trabajo, Comercio e Industria y repartirla entre los Señores Miembros de la Cámara, Autoridades y Corporaciones importantes y a todas las Cámaras Urbanas de España.

II

RÉGIMEN INTERIOR DE LA CÁMARA

Local.—Si bien durante este ejercicio, el local de la Cámara no ha sufrido cambio ni variación alguna, continuando ocupando tres departamentos que le cedió en subarriendo la Cámara Oficial de Comercio e Industria de esta Ciudad, en el piso primero de la casa n.º 19 de la calle de Ciudadanos de la misma, no obstante la nueva organización de esta Entidad extendiendo su radio de acción a toda la Provincia, ha reportado a la misma un aumento considerable de trabajo y el necesario aumento de personal para las oficinas, lo que en su consecuencia ha hecho sentir la absoluta necesidad de ampliación del local por insuficiencia del que actualmente ocupa: es por lo tanto para esta Cámara un problema de mucha importancia y que urge resolver el de la instalación de sus oficinas y dependencias en local adecuado ya sea de su propiedad o arrendado pero suficiente y apropiado a la misma para la creación y desarrollo en toda su extensión de los servicios que le están encomendados.

Personal.—El movimiento de personal durante este ejercicio ha sido el siguiente: ampliado considerablemente el trabajo de la Cámara con su nueva organización y especialmente por lo que se refiere a la formación y confección de su nuevo censo electoral y estudio, implantación y desarrollo de nuevos servicios ha hecho indispensable el nombramiento de nuevo personal en su mayor parte con carácter eventual y a destajo, en la imposibilidad de fijar el que necesitaría la Cámara con carácter constante y además la Junta de Gobierno en sesión de ocho de Abril de mil novecientos veintisiete nombró auxiliar mecanógrafa a Doña Concepción Salvador y Sabat y en vir-

tud de acuerdo del Pleno de la Cámara de veintiocho Mayo siguiente, la propia Junta convocó a oposiciones para proveer una plaza de Oficial primero de sus oficinas, con el sueldo que se fijara al confeccionar el nuevo presupuesto y que no podía ser inferior al del actual Vice-secretario, cuya convocatoria para las oposiciones fué publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia número 72 correspondiente al día 16 de Junio del propio año, en la que se fijaban todas las bases y se señalaba para las mismas el día 21 Julio siguiente y hora de las diez de su mañana; admitidos los opositores y llegado dicho día, se reunió el Tribunal que debía juzgarlos formado por el Ilmo. Sr. Don Fernando Casadevall y Rosés como presidente y como vocales Don Narciso Xifra y Masmitjá y Don Juan Prat miembros de la Cámara y como vocales técnicos Don Carlos Cardelús y Don Manuel Roqueta, Secretario y Vice secretario respectivamente de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de las provincias de Barcelona y Gerona, celebráronse las oposiciones aprobando al único opositor presentado Don José María Thió y Rodés, cuyo resultado aprobó la Junta de Gobierno con fecha veintidos del mismo mes. Habiéndose otorgado al Secretario de la Corporación D. Ricardo Mataró y Más a solicitud del mismo, licencia sin sueldo hasta fin de año, la Junta de Gobierno obrando en nombre del Pleno, por vacaciones, en sesión de 27 de Agosto de mil novecientos veintisiete acordó nombrar Secretario y Vice-secretario accidentales respectivamente a D. Manuel Roqueta y D. José M.^a Thió, y por último habiendo renunciado con fecha veinticinco Septiembre siguiente D. José M.^a Thió, el cargo que desempeñaba fué nombrado eventualmente para sustituirle, D. Juan Cardona que tuvo que renunciar por falta de salud a último de Octubre siguiente.

Mobiliario.—El de que se compone esta Cámara según inventario de Secretaría, se ha aumentado durante este ejercicio con una escribanía de lujo para el despacho del Señor Presidente, de un barómetro termómetro montado sobre madera fina y de la instalación de alumbrado para el Salón de Sesiones, consistente en una lámpara central y otra lateral de hierro forjado.

Sesiones.—Durante este ejercicio se han reunido las Comisiones siempre que la Cámara ha sometido a su informe alguna cuestión. El Pleno se ha reunido en sesión ordinaria los días 29 Abril, 14 Mayo, 27 Junio, 10 Septiembre, 14 Octubre, 28 Noviembre y 29 Diciembre y en sesión extraordinaria el día 28 Mayo, y la Junta de Gobierno se ha reunido en sesión ordinaria los días 8 Abril, 13 Mayo, 4 Junio, 22 Julio, 27 Agosto, 9 Septiembre, 13 Octubre, 31 Octubre, 6 Diciembre y 27 Diciembre y en sesión extraordinaria los días 26 y 30 de Mayo y 22 Septiembre; habiendo asistido en todas ellas mayoría absoluta de Señores Miembros entre presentes y adheridos.



III

RÉGIMEN ECONÓMICO DE LA CÁMARA

El Régimen económico de la Cámara tiene como base fundamental los recursos permanentes, productos de las cuotas obligatorias que en virtud de las disposiciones vigentes vienen obligados a satisfacer a la Cámara los Señores propietarios asociados, puesto que lo que recauda la Cámara por recursos eventuales y servicios especiales, es de muy escasa importancia debido a no haberse implantado de una manera definitiva los servicios técnicos objeto de estudio en la actualidad, de las Comisiones correspondientes.

Del exámen de la Memoria redactada para acompañar las cuentas de este ejercicio, cuentas del presupuesto y balance que a continuación vienen insertas aparece claramente el régimen y situación económica de esta Cámara durante el ejercicio.

MEMORIA

PARA ACOMPAÑAR LAS CUENTAS DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1927

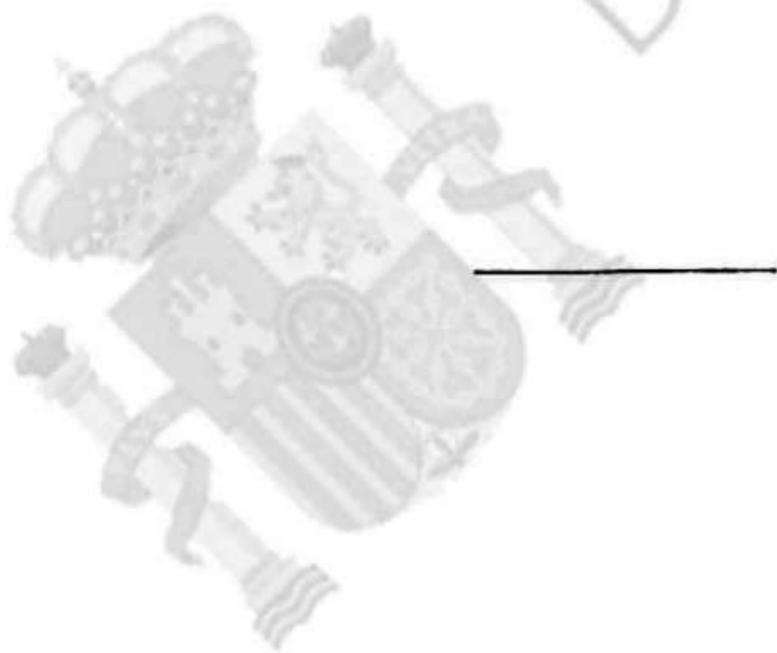
Dando cumplimiento a lo prevenido en el párrafo último del artículo 61 del vigente Reglamento definitivo para la organización y funcionamiento de las Cámaras de la Propiedad Urbana, aprobado por Real Decreto-Ley de 6 de Mayo de 1927, sobre notificación del número y cuantía de las cuotas no satisfechas durante el ejercicio, de las causas a que obedezca, del tanto por ciento que representa en los ingresos calculados y del procedimiento que se sigue contra los morosos, se hace constar lo siguiente:

CUOTAS NO SATISFECHAS

Grupo	Categoría	Clase	N.º de Recibos	Valor	Importe
1.º	1. ^a	1. ^a	0	0'075	0'00
1.º	1. ^a	2. ^a	1	1'125	1'12
1.º	1. ^a	3. ^a	4	2'250	9'00
1.º	1. ^a	4. ^a	1	3'600	3'60
1.º	1. ^a	5. ^a	10	1'500	15'00
1.º	2. ^a	1. ^a	8	3'000	24'00
1.º	2. ^a	2. ^a	4	4'50	22'50
2.º	1. ^a	1. ^a	2	6'00	12'00
2.º	1. ^a	2. ^a	1	7'50	7'50
2.º	2. ^a	1. ^a	0	8'00	0'00
2.º	2. ^a	2.º	4	8'50	34'00
3.º	1. ^a	1. ^a	0	9'50	0'00
3.º	1. ^a	2. ^a	0	10'50	0'00
3.º	2. ^a	1. ^a	0	12'00	0'00
3.º	2. ^a	2. ^a	0	15'00	0'00
TOTAL. . .			35		128'72

Habiéndose calculado por cuotas obligatorias un ingreso de 13.780'90 ptas. y resultando que se pusieron al cobro por valor de 14.054'15 ptas. de las que fueron satisfechas por valor de 13.925'43 ptas. resta la diferencia consignada 128'72 ptas. que representa sobre los ingresos calculados en cantidad de 13.780'90 ptas. el tanto por ciento de 0'93 ptas.

Dada la insignificancia que representa la cantidad no satisfecha con la cantidad presentada al cobro puede consignarse que no existe morosidad en el pago y con más razón si se tiene en cuenta que los pocos recibos que han dejado de cobrarse lo son por haberse adquirido las fincas a que se refieren propietarios que con la adquisición no han cambiado la cuota que vienen satisfaciendo a la Cámara, o por haberlas adquirido el Excmo. Ayuntamiento para destinar el solar a vía pública; en consecuencia de lo expuesto esta Cámara no se ha visto obligada a usar procedimiento alguno contra propietarios morosos.



Cuentas del presupuesto del ejercicio económico de 1927

INGRESOS

Artículo	CONCEPTOS	Pre-supuesto		Aumen- tos		Dismi- nución		TOTAL LIQUIDO		TOTAL realizado		Anu- lado Pts.	Pendien- te de cobro Pts.Cts.
		Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.		
1.º	Sobrante del anterior ejercicio.	0'00		2572'05		—		2572'05		2572'05		—	—
2.º	De cuotas obligatorias:												
	12 cuotas 3 trimestrales a 0'075	0'90		0'00		0'07		0'83		0'83		—	—
	44 » » » 1'125	50'60		11'27		—		61'87		60'75		—	1'12
	120 » » » 2'25	265'00		7'25		—		272'25		263'25		—	9'00
	99 » » » 3'60	356'40		10'80		—		367'20		363'60		—	3'60
	172 » trimestrales » 1'50	711'00		126'00		—		837'00		822'00		—	15'00
	135 » » » 3'00	1215'00		21'00		—		1236'00		1212'00		—	24'00
	91 » » » 4'50	1228'00		0'00		53'50		1174'50		1152'00		—	22'50
	122 » » » 6'00	2196'00		6'00		—		2202'00		2190'00		—	12'00
	71 » » » 7'50	1597'50		7'50		—		1605'00		1597'50		—	7'50
	43 » » » 8'00	1032'00		0'00		8'00		1024'00		1024'00		—	—
	34 » » » 8'50	867'00		59'50		—		926'50		892'50		—	34'00
	70 » » » 9'00	1890'00		54'00		—		1944'00		1944'00		—	—
	7 » » » 10'50	220'50		31'50		—		252'00		252'00		—	—
	31 » » » 12'00	1116'00		0'00		—		1116'00		1116'00		—	—
	23 » » » 15'00	1035'00		0'00		—		1035'00		1035'00		—	—
	Total capítulo I.	13780'90		2906'87		61'57		16626'20		16497'48		—	128'72
4.º	Por anuncios en el BOLETÍN	75'00		20'00		—		95'00		65'00		—	30'00
5.º	Por venta de libros talonarios.	112'50		37'50		—		150'00		150'00		—	—
	Total capítulo II.	187'50		57'50		—		245'00		215'00		—	30'00
1.º	Por certificaciones.	3'75		0'00		3'75		0'00		0'00		—	—
2.º	Por informaciones facilitadas.	3'75		0'00		3'75		0'00		0'00		—	—
3.º	Por otros servicios.	3'75		0'00		3'75		0'00		0'00		—	—
	Total capítulo III.	11'25		0'00		11'25		0'00		0'00		—	—
1.º	Intereses fondos Caja Ahorros.	18'75		40'70		—		59'45		59'45		—	—
	Total capítulo IV.	18'75		40'70		—		59'45		59'45		—	—
1.º	Cuotas obligatorias pendientes de 1925-26.	151'50		0'00		—		151'50		0'00		—	151'50
	Cuotas obligatorias pendientes de 1926-27.	236'60		0'00		13'80		222'80		55'80		—	167'00
	De Anuncios BOLETÍN 1925-26.	105'00		0'00		—		105'00		0'00		—	105'00
	» » » 1926-27.	100'00		0'00		—		100'00		0'00		—	100'00
	Total capítulo V.	593'10		0'00		13'80		579'30		55'80		—	523'00
	Suma Capítulo I.	13780'90		2906'87		61'57		16626'20		16497'48		—	128'72
	» Capítulo II.	187'50		57'50		0'00		245'00		215'00		—	30'00
	« Capítulo III.	11'25		0'00		11'25		0'00		0'00		—	—
	» Capítulo IV.	18'75		40'70		0'00		59'45		59'45		—	—
	» Capítulo V.	593'10		0'00		13'80		579'30		55'80		—	523'50
	TOTALES.	14591'50		3005'07		86'62		17509'95		16827'73		—	682'22

GASTOS

Artículos	CONCEPTOS	Pre-	Aumen-	Dismi-	TOTAL	Gastado	Anulado	Pendien-
		supuesto	tos	nución	LIQUIDO			te de
		Pts. Cts.	cobro					
								Pts. Cts.
1.º	Personal de Secretaría -Secretario.	2250'00	—	0'00	2250'00	2250'00	0'00	0'00
	» » Vicesecretario.	1125'00	—	375'00	750'00	750'00	0'00	0'00
2.º	» » Recaudador el							
	5 º de premio de cobranza.	684'90	14'17	0'00	699'07	699'07	0'00	0'00
	Total capítulo I sección 1.ª	4059'90	14'17	375'00	3699'07	3699'07	0'00	0'00
1.º	Correspondencia, póliza y timbres	187'50	—	48'00	139'50	139'50	0'00	0'00
2.º	Conservación máquina escribir.	37'50	—	1'10	36'40	36'40	0'00	0'00
3.º	Efectos de escritorio	937'50	—	104'06	832'90	832'90	0'00	0'00
4.º	Impuestos.	150'00	—	17'00	133'00	133'00	0'00	0'00
	Total capítulo II sección 1.ª	1312'50	—	170'70	1141'80	1141'80	0'00	0'00
1.º	Alquiler.	1125'00	—	0'00	1125'00	1125'00	0'00	0'00
2.º	Calefacción	75'00	—	75'00	0'00	0'00	0'00	0'00
3.º	Alumbrado.	93'75	—	15'50	78'25	78'25	0'00	0'00
4.º	Mobiliario.	131'25	—	2'20	129'05	129'05	0'00	0'00
5.º	Teléfono	135'00	—	2'65	132'35	132'35	0'00	0'00
	Total capítulo III sección 1.ª	1560'00	—	95'35	1464'65	1464'65	0'00	0'00
1.º	Viajes.	1500'00	—	692'50	807'50	807'50	0'00	0'00
2.º	Junta Consultiva de Cámaras.	600'00	—	66'00	534'00	534'00	0'00	0'00
	Total capítulo IV sección 1.ª	2100'00	—	758'50	1341'50	1341'50	0'00	0'00
1.º	Impuestos de utilidades.	174'00	—	24'30	149'70	149'70	0'00	0'00
	Total capítulo V sección 1.ª	174'00	—	24'30	149'70	149'70	0'00	0'00
1.º	Imprevistos de esta sección.	187'50	—	2'00	185'50	185'50	0'00	0'00
	Total capítulo VI sección 1.ª	187'50	—	2'00	185'50	185'50	0'00	0'00
	TOTAL SECCIÓN 1.ª	9393'90	14'17	1425'85	7982'22	7982'22	0'00	0'00
1.º	Personal Jefe (Secretario Cámara)	450'00	—	0'00	450'00	450'00	0'00	0'00
	» Oficial (Vicesecretario id.)	675'00	—	225'00	450'00	450'00	0'00	0'00
2.º	Gratificaciones y pagos extraordinarios	397'50	—	2'50	395'00	395'00	0'00	0'00
3.º	Pensión retiro obrero	54'00	—	0'00	54'00	54'00	0'00	0'00
4.º	Efectos de escritorio	11'25	—	11'25	0'00	0'00	0'00	0'00
5.º	Impresos y fichas	37'50	—	0'00	37'50	37'50	0'00	0'00
6.º	Mobiliario.	18'75	—	1'75	17'00	17'00	0'00	0'00
	Total capítulo I sección 2.ª	1644'00	—	240'50	1403'50	1403'50	0'00	0'00
1.º	Impresión y reparto Boletín	750'00	—	127'25	622'75	622'75	0'00	0'00
2.º	» memoria reglamentaria.	131'25	—	0'00	131'25	131'25	0'00	0'00
3.º	Libros, suscripciones y encuadernaciones.	262'50	—	39'00	223'50	223'50	0'00	0'00
4.º	Mobiliario y enseres	375'00	—	0'00	375'00	375'00	0'00	0'00
5.º	Un ordenanza a 75 ptas. anuales.	675'00	—	0'00	675'00	675'00	0'00	0'00
	Total capítulo II sección 1.ª	2193'75	—	166'25	2027'50	2027'50	0'00	0'00
1.º	Personal para la Bolsa de la propie-							

Artículos	CONCEPTOS	Pre-	Aumen-	Dismi-	ZOZAL	Gastado	Anulado	Pendien-
		supuesto	tos	nación	LIQUIDO			te de
		Pts. Cts.						
2.º	dad, Secretario y Vicesecretario.	0'00	—	0'00	0'00	0'00	0'00	0'00
	Material.	225'00	—	55'00	170'00	170'00	0'00	0'00
	Total capítulo III sección 2.ª	225'00	—	55'00	170'00	170'00	0'00	0'00
3.º	Subvención Colonias Escolares des-							
	tinada a un hijo de alquilino po-							
	bre.	37'50	—	37'50	0'00	0'00	0'00	0'00
4.º	Subvención a Asambleas y Congre-							
	sos de la propiedad	300'00	—	0'00	300'00	300'00	0'00	0'00
	Total capítulo V sección 2.ª	337'50	—	37'50	300'00	300'00	0'00	0'00
1.º	Impuesto de utilidades	112'50	—	32'60	79'90	79'90	0'00	0'00
	Total capítulo VI sección 2.ª	112'50	—	32'60	79'90	79'90	0'00	0'00
1.º	Imprevistos de esta sección.	313'86	—	2'16	311'70	311'70	0'00	0'00
	Total capítulo VII sección 2.º	313'86	—	2'16	311'70	311'70	0'00	0'00
	TOTAL SECCION 2.ª	4826'61	—	534'01	4292'60	4292'60	0'00	0'00
	Suma de la Sección Primera	9393'90	14'17	1425'85	7982'22	7982'22	0'00	0'00
	» de la Sección Segunda.	4826'61	0'00	534'01	4292'60	4292'60	0'00	0'00
	TOTALES.	14229'51	14'17	1959'86	12274'82	12274'82	0'00	0'00



RESÚMEN GENERAL

INGRESOS	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
	Total realizado.	16827'73
A deducir.	0'00	0'00
Recibido en depósito.	0'00	0'00
» en administración.	0'00	0'00
Total ingresos.	16827'73	0'00
GASTOS	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
	Total invertido.	12274'82
A deducir.	0'00	0'00
Depósito	0'00	0'00
Reservado para.	0'00	0'00
Total gastos.	12274'82	0'00
Sobrante disponible para el ejercicio de 1928.	4552'91	0'00



BALANCE

ACTIVO

	<i>Ptas. Cts.</i>
I. Caja.—Existencia en la fecha	4552'91
II. Mobiliario. — Valor del que posee la Cámara según inventario obrante en Secretaría	14116'32
III. Cuotas pendientes de 1925-26	151'50
» » de 1926-27	167'00
» » de 1927.	128'72
VI. Recibos pendientes de cobro de anuncios 1925-26	105'00
» » » » 1926-27	100'00
» » » » 1927	30'00
<u>Total Activo.</u>	<u>19351'35</u>

PASIVO

I. Acreedores varios	0'00
II. Deudas y atrasos	0'00
III. Para amortización y deterioro y depreciación mobiliario al 7'50 por 100 (tres trimestres) del adquirido durante el ejercicio	43'05
	<u>43'05</u>
Saldo a favor del activo.	19308'30
<u>Total igual al activo.</u>	<u>19351'35</u>

MINISTERIO
DE CULTURA



SECCIÓN II
FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

- I. ACUERDOS, ACTOS Y GESTIONES DE LA CÁMARA.
- II. RELACIONES Y SERVICIOS.
- III. PUBLICACIONES RECIBIDAS.



MINISTERIO
DE CULTURA



I

ACUERDOS, ACTAS Y GESTIONES DE LA CÁMARA

Reunión de Secretarios de Cámaras.—En la reunión de Secretarios de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana que se celebró el día 1.º de Julio en Madrid, al objeto de aunar sus esfuerzos en provecho exclusivo de estos organismos, esta Cámara estuvo en la misma representada por el Secretario de la de Barcelona, Don Carlos Cardelús.

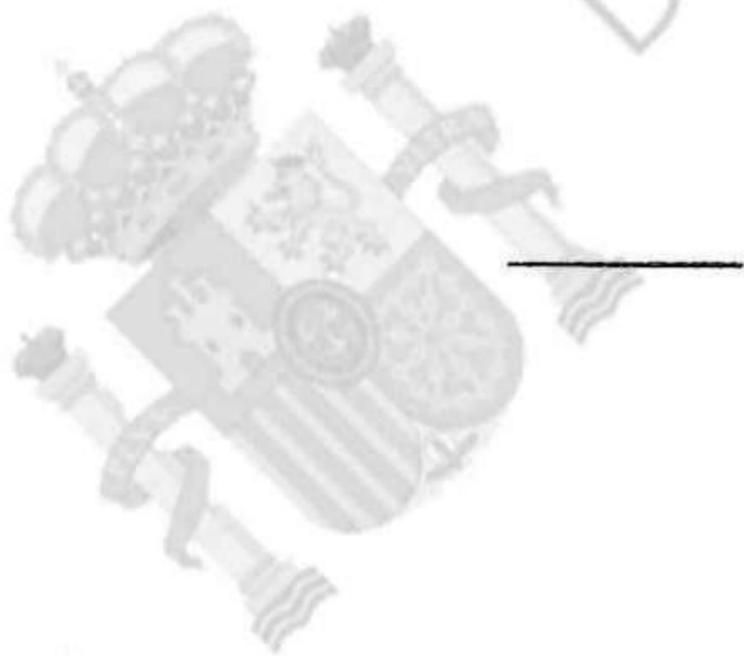
Petición de la Cámara de Palencia.—Esta Cámara apoyó con todo interés la petición hecha por la de Palencia, en súplica de que no empezara a cobrarse las nuevas cuotas de contribución urbana con arreglo a los líquidos imponibles señalados o que se señalasen en la nueva revisión de los Registros fiscales, hasta tanto que estuviese ultimada dicha revisión.

Aguas potables.—En virtud de acuerdo del Pleno, la Cámara dirigió atenta comunicación al Excmo. Ayuntamiento en la que después de expuesta la urgente necesidad de remediar el mal estado del servicio de aguas potables, suplicaba procurase activar lo posible el proyecto sobre aguas del servicio público, procurando dar preferencia a estos trabajos de carácter tan necesario y urgente a las de simple ornato de la vía pública.

Conferencia sobre abastecimiento de aguas potables.—Considerando esta Cámara la resolución del problema de abastecimiento de aguas potables a esta Ciudad, como de importancia capital para la salud pública y bien estar de su población, organizó una conferencia pública invitando para que disertara sobre esta materia, al ilustrado Catedrático del Instituto de 2.ª Enseñanza de esta Ciudad

Rdo. D. Eugenio Aulet y Soler, Doctor en Ciencias Naturales y Físico-químicas, el cual con asistencia de las Autoridades y de un numeroso público que llenaba por completo los Salones de esta Corporación, desarrolló el día 6 de Diciembre y hora de las cinco de la tarde el siguiente tema: *Esbozo de un plan encaminado a proporcionar a Gerona abundante caudal de aguas potables*; acto al que puso fin el Excmo. Sr. Gobernador dirigiendo frases de elogio para el señor Conferenciante y declarándose partidario de la traída de aguas a Gerona como resolución al problema de la escasez.

Reglamentos interior y de Secretaría de la Cámara.—En veintinueve Diciembre el Pleno de la Cámara acordó aprobar y elevar a la superioridad para su aprobación los proyectos de Reglamento interior y Reglamento de Secretaría redactados por la misma, de conformidad al Reglamento definitivo para la organización y funcionamiento de las Cámaras de la Propiedad Urbana y con arreglo a las necesidades de esta.



II

RELACIONES Y SERVICIOS

Durante este ejercicio la Cámara ha recibido las siguientes comunicaciones.

Del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, participando la toma de posesión y ofreciéndose.

Del Excmo. Sr. Alcalde de esta Inmortal Ciudad, participando la toma de posesión del cargo y ofreciéndose.

De la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Orense, por su constitución.

De la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Sabadell, ofreciendo su nuevo domicilio, Plaza del Doctor Robert, 9.

HA COOPERADO LA CÁMARA:

A la suscripción pública abierta en el Gobierno Civil de esta Provincia en favor de los damnificados por los temporales de Marruecos y Zona de levante de la Península, con la cantidad de 25 pesetas.

A la suscripción nacional pública iniciada para crear la Ciudad Universitaria y Hospital Clínico de Madrid, contribuyendo con la cantidad de 50 pesetas.

ACTOS EN QUE HA TOMADO PARTE:

Invitada por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, a los actos que se celebraron en esta Ciudad con motivo del XXV Aniversario de la Coronación de S. M. el Rey (q. D. g.) acordó asistir y asistió en corporación a todos ellos.

Invitada por el Excmo. Sr. Alcalde, nombrado pendonista de la procesión del Corpus de la Ex-colegiata Iglesia de San Félix, para que le acompañasen, asistió una comisión de la Cámara.

Así mismo invitada por el Excmo. Sr. Alcalde, concurrió una representación a la reunión convocada para tratar del proyecto de organización de las ferias y fiestas de la Ciudad.

Asistió previa invitación del Excmo. Sr. Gobernador Civil, una comisión de la Cámara, a los actos celebrados en la Santa Catedral Basílica de esta Ciudad el día 12 de Octubre en sufragio de los Soldados muertos por la Patria, durante la campaña de Marruecos.

Nombrada por la Cámara asistió una representación de la misma al Homenaje al Excmo. Sr. Don Emilio Barrera, Capitán General de Cataluña y acto de entrega de las insignias de la Gran Cruz de Carlos III, que tuvo lugar en la ciudad de Barcelona.

Asistió una comisión de la Cámara a recibir y despedir a SS. MM. y SS. AA. las Infantas a su paso para la ciudad de Olot.

Fué invitada y asistió a la apertura de la Exposición de trabajos realizados por los alumnos de las Escuelas del Ateneo Social Democrático, el día 28 de Octubre.

Se adhirió la Cámara nombrando una Comisión para que la representara en los actos de homenaje al Excmo. Señor Don Prudencio Rodríguez Chamorro, Gobernador Civil de esta Provincia.



III

PUBLICACIONES RECIBIDAS

- Boletines de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de:
- Almería.—Diciembre de 1927, n.º 1.
- Albacete.—Mayo y Agosto de 1927, n.º 10 y 11.
- Barcelona.—Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre 1927, núms. 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64.
- Bilbao.—Abril, Mayo, Junio, Julio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1927, núms. 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58.
- Cádiz.—Abril, Mayo, Junio, Julio, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1927, núms. 89, 90, 91, 92, 95, 96 y 97.
- Castellón de la Plana.—Junio 1927, n.º 15.
- Ciudad Real.—Junio 1927, n.º 5.
- Ferrol.—Junio 1927, n.º 21.
- Gijón.—Boletín Memoria Mayo 1927, n.º 6.
- Granada.—Boletín Memoria Octubre 1927, n.º 60.
- Huelva.—Abril y Junio de 1927, n.º 17 y 18.
- León.—Diciembre de 1927, n.º 3.
- Logroño.—Septiembre 1927, n.º 51.
- Madrid.—Marzo, Abril, Mayo, Junio, Agosto, Septiembre y Noviembre 1927, núms. 143, 144, 145 y 146.
- Mañaró.—Agosto de 1927, n.º 9.
- Málaga.—Marzo, Abril, Mayo, Junio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1927, núms. 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65.
- Melilla.—Febrero, Marzo, Junio, Octubre de 1927.
- Murcia.—Junio de 1927, n.º 17.
- Oviedo.—Mayo de 1927.
- Reus.—Marzo, Junio, Septiembre, 1926, Marzo, Junio, Septiembre de 1927, núms. 22, 23, 24, 26, 27 y 28.

San Fernando.—Junio, Diciembre de 1927, núms. 18 y 19.

Santander, Enero a Julio de 1927, n.º 16.

Segovia.—Diciembre de 1927, n.º 7.

Sevilla.—Marzo, Junio, Diciembre, de 1927, núms. 43 y 45.

Toledo.—Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1927, núms. 16, 17 y 18.

Soria.—Junio de 1927, n.º 1.

Vitoria.—1.º, 2.º y 3.º trimestre de 1927, núms. 69, 70 y 71,

Vich.—Julio, Agosto, Septiembre de 1927, n.º 4.

Vigo.—Septiembre de 1927, n.º 6.

Villanueva y Geltrú.—Septiembre de 1927, n.º 21.

Zamora.—Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1927, núms. 7, 8, 9 10, y 11.

Zaragoza.—Abril, Mayo, Junio, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1927, núms. 101, 102, 103, 104, 105 y 106.

Boletín de Estadística Municipal (Ministerio del Trabajo) correspondientes a este período.

Boletines de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Gerona, Algeciras y Arévalo.

MEMORIAS

Memoria de los trabajos realizados durante el ejercicio de 1926-1927 de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana de Albacete, Burgos, Hospitalet, del Llobregat, La Línea de la Concepción, Chamarín de la Rosa, Manresa y Melilla.

Memoria de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Gerona, de los trabajos realizados en 1926 y del movimiento comercial social y agrícola en la provincia durante el mismo año. Memoria del Consejo Provincial de Fomento.

FOLLETOS

Número extraordinario de la Revista del Instituto Agrícola Catalán de San Isidro dedicado al 4.º Congreso Nacional de Riegos. Presupuesto municipal ordinario del Exmo. Ayuntamiento de esta Capital para el ejercicio de 1927.